

## **CERTIFICACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO – SARLAFT**

ALIANZA FIDUCIARIA y ALIANZA VALORES, de manera permanente han sido promotoras de una labor orientada a la prevención y cumplimiento de las normas legales, con el propósito de no ser utilizados para dar apariencia de legalidad a las transacciones provenientes de actividades delictivas o para el uso de recursos con objetivos terroristas, la compañía ha desarrollado el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo SARLAFT, como parte de la cultura organizacional, basado en la regulación vigente de etapas y elementos enmarcados a través de políticas y procedimientos orientados a la prevención, detección y reporte de operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación de terrorismo.

La Junta Directiva y la Presidencia de ALIANZA FIDUCIARIA y ALIANZA VALORES, coherentes con esa cultura, asignaron al Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente, el liderazgo del equipo de trabajo, así como la administración de los recursos tecnológicos (Software y Hardware) necesarios para el desarrollo del sistema.

Acorde a las exigencias de la normatividad vigente, a continuación se resumen las directrices en las que se fundamenta ALIANZA FIDUCIARIA y ALIANZA VALORES, en relación al SARLAFT:

- I. Las operaciones y negocios se realizan acorde a la legislación vigente y a los principios éticos establecidos en nuestro código de conducta, anteponiéndolos al logro de las metas comerciales.
- II. Los riesgos asociados al LAFT se administran siguiendo las normas nacionales y las mejores prácticas internacionales orientadas a garantizar de manera razonable el control y la prevención del riesgo en la entidad.
- III. Se establecieron políticas y procedimientos para la prevención y el control del Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo, que están contenidos en el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo SARLAFT, Código de Ética y en los manuales de las áreas funcionales. Los órganos de administración, de control, el oficial de cumplimiento y en general todos los funcionarios, tienen el deber de asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el SARLAFT.
- IV. El SARLAFT establece los mecanismos que se aplican a todas las operaciones, para la razonable seguridad sobre su transparencia, entre los cuales se encuentran: el conocimiento del cliente, conocimiento del mercado, monitoreo de operaciones de clientes y usuarios, la detección y análisis de operaciones inusuales, y la determinación y reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

- V. La política de conocimiento del cliente está orientada a la identificación de la persona que aspira a tener relación comercial; identificar su actividad económica, las características de montos y procedencia de sus ingresos, y las características de las transacciones y montos del cliente. A partir de esta información, se adelantan procesos de debida diligencia ampliada con aquellos clientes que por su nivel de riesgo así lo requieran. Cuando resultado del análisis de las operaciones del cliente, se determina que éstas son sospechosas, se realiza el reporte de las mismas a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- VI. El SARLAFT implementado, cuenta con elementos e instrumentos, como las señales de alerta, la segmentación de los factores de riesgo, monitoreo de operaciones, consolidación de operaciones, infraestructura tecnológica, capacitación, conservación de documentos, divulgación de información, órganos de control y responsabilidades de la estructura organizacional de las Compañías.
- VII. Se han implementado programas de capacitación dirigidos a todos los funcionarios, éstos se imparten en los procesos de inducción y anualmente, con el propósito de asegurar el entendimiento e importancia de la participación de todos los funcionarios en la prevención del riesgo LAFT.
- VIII. Contamos con organismos de control para el proceso SARLAFT, como son la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal, quienes de manera periódica evalúan el sistema y emiten recomendaciones en aras de la mejora continua del mismo.

Como entidad vigilada por la superintendencia Financiera de Colombia, las políticas y procedimientos establecidos en el SARLAFT son también supervisados por esta entidad, resultado de lo cual, se adoptan las mejores prácticas para asegurar una adecuada administración del riesgo LAFT.

Cordialmente,



**IVÁN ORDOÑEZ ARANGO**

Vicepresidente de Riesgos y Oficial de Cumplimiento

14/11/2019